



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

A.S:	206
PROCESO:	SUCESIÓN
CAUSANTES:	REGINA DE JESÚS MONTOYA DE AGUDELO Y OTRO
INTERESADOS:	LUZ HELENA AGUDELO MONTOYA Y OTRA
RADICADO:	05861-40-89-001-2022-00183-00
ASUNTO:	DECRETA EMBARGO Y SECUESTRO

Se acepta la caución aportada. En consecuencia, se ordena el EMBARGO y SECUESTRO del derecho de dominio que poseyeron los aquí causantes REGINA DE JESÚS MONTOYA DE AGUDELO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 22.201.534 y LUIS ENRIQUE AGUDELO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 3.654.527, sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 010-1158 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia (Ant.).

Se accede a lo solicitado dejando la respectiva anotación, del documento obrante en el archivo digital (06), correspondiente al certificado de libertad y tradición expedido se concluye que la oficina de instrumentos públicos en la que se encuentra inscrito el bien inmueble es la del municipio de Fredonia y no la del municipio Medellín como lo había indicado la togada en el escrito litigioso.

Por la secretaría expídanse los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se
notifica a las partes la presente providencia por
anotación en Estados N° 88

Venecia (Ant.) 29 de noviembre de 2022



**YEISON F. ARANGO YEPES
SECRETARIO**